



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. **1635**

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito de 13 de abril del 2010 (2), que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera EK- ENERGY INC., de nacionalidad canadiense;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.043 de 21 de abril del 2010;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM.08234 de 14 de julio del 2008,

RESUELVE:

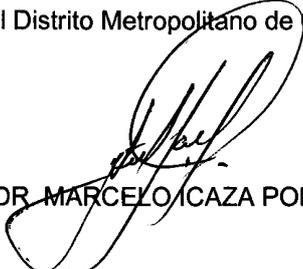
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EK- ENERGY INC., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Directorio, a favor de la señora Gabriela Leonor Bobadilla de la Torre, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones de 13 de abril del 2010 (2); b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en dichas protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones señaladas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **23 ABR. 2010**


DR. MARCELO ICAZA PONCE

ANC/cmf
Tram. 14196

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1354
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1971
publicado en el Registro Oficial 878 del 22
de Agosto del mismo año.

Quito, a

5 MAY 2010



[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO